



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

"1904-2004
Centenario de la presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

USHUAIA, 08 JUL 2004

VISTO la Nota N° 146/04 – LETRA D.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, la Referente de la Dirección de Capacitación Docente, solicita la Declaración de Interés Educativo Provincial de la Capacitación denominada: "Seminario - Taller de Grabado Xilografía, Nivel I y II", dictado por la profesora Alejandra CANIZO.

Que el mismo se llevó a cabo entre los días 7 al 10 de junio en la ciudad de Río Grande y entre los días 15 al 18 de junio, en la ciudad de Ushuaia.

Que estuvo destinada a maestros, docentes, estudiantes y personas vinculadas a las artes gráficas.

Que resulta importante promover acciones tendientes a la promoción de la formación artística, que contribuirán a despertar la comprensión del hecho plástico, favoreciendo el desarrollo de una actitud creativa abierta, fluida y enriquecedora; como así también la inclusión de nuevos aportes tecnológicos de la expresión gráfica.

Que este Ministerio considera muy importante acompañar, en la capacitación constante a todo el sector docente, estudiantes y demás miembros de la comunidad.

Que obra la debida intervención del señor Subsecretario de Gestión Educativa.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario emitir la presente Resolución a fin de Declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta citada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial 617.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial la Capacitación denominada: "Seminario - Taller de Grabado Xilografía, Nivel I y II", dictado por la profesora Alejandra CANIZO, llevada a cabo entre los días 7 al 10 de junio en la ciudad de Río Grande y entre los días 15 al 18 de junio en la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Justificar las inasistencias de los docentes que participaron en el evento citado en el artículo 1°, debiendo presentar los mismos la debida constancia de participación, ante las autoridades que así lo requieran.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. y C. N° **1307** /04.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE LUIS GRUCCIO
Jefe Div. Archivo

WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura